



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-CM-MDC/Q-C.**

Cusipata, 24 de octubre del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20, de fecha 24 de octubre del 2024, en la estación de Orden del Día, se debatió sobre la solicitud del COFINANCIAMIENTO DEL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2492257, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el artículo 80° numeral 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDC/Q/C, de fecha 11 de junio del 2024, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2492257, por el monto total de S/6,206,706.81 (Seis Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Seis con 81/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta con un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses;

Que, mediante Carta N°010-2024-CVDR-CUSCO/BRC, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Sr. Braulio Rodríguez Carrión, representante común de Consorcio Virgen del Rosario, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Cofinanciamiento de la ejecución física precisando los importes y porcentajes que serán financiados con los recursos de la Entidad, recomienda considerar el 10% del costo total del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2492257; indica que dicho proyecto ha sido registrado en la plataforma PRESET del MVCS, en Etapa de Elegibilidad, verificado en la plataforma del PRESET del MVCS, indica el NO cumplimiento del puntaje del Proyecto N° 2492257 de la referencia - Etapa de asignación de puntaje, indicándose que se asignó únicamente 28 puntos, para lograr el puntaje requerido para superar la etapa de elegibilidad, la directiva del Programa N° 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR contempla las condiciones de elegibilidad el criterio de cofinanciamiento de ejecución física el 10%;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante Informe N°1136-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Enrique Senén Enríquez Bendejú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo el Cofinanciamiento de los costos de Ejecución Física del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2492257; indica que el proyecto en mención se encuentra registrado en la plataforma PRESET del MVCS, el cual se encuentra observado por no cumplir el puntaje requerido, para pasar a la etapa de elegibilidad para lo cual es importante la aprobación del cofinanciamiento del 10% que asciende a la suma de S/ 620,670.68 soles con el fin de alcanzar el puntaje mínimo de 45 puntos;

Que, mediante Informe N°391-2024-OPP/GM-MDC-Q, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el cofinanciamiento de ejecución física del proyecto con CUI N° 2492257: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se realizará la programación de los recursos presupuestales para cubrir el cofinanciamiento de los costos de ejecución física del proyecto, hasta por el monto de S/ 620,670.68, el cual representa el 10% del costo actualizado del expediente técnico el cual se financiara con la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025 y subsiguientes, según corresponda;

Que, mediante Opinión Legal N° 367-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la MDC, precisa que la solicitud de la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal del cofinanciamiento de los costos de ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", realizado por el Área de Infraestructura explica y sustenta la razonabilidad que sea aprobado por acuerdo de concejo municipal, con la finalidad de obtener aprobación del PRESET, para obtener la puntuación mínima requerida. Por lo que dentro del marco legal invocado opina que es **LEGAL y PROCEDENTE** su aprobación por el Concejo Municipal en sesión de concejo.

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes, el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el COFINANCIAMIENTO DEL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE MOCCORAISE DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2492257, que asciende a la suma de S/ 620,670.68 soles (Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Setenta con 68/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, a tomar las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - PONGASE DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Concejo al representante común del Consorcio Virgen del Rosario e instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en la Página Institucional [www.gob.pe/municusipata](http://www.gob.pe/municusipata).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.  
Alcalde  
G.M.  
SGIDUR  
Archiver  
Secretaria. Gral  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC, Raúl Duran Vilca  
DNI 24607269  
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songalla Nawpaqman Parisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú